

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

275
**Prosperidad
para todos**

Radicación :	9-81192- -3-0 Fecha: 2012-04-23 17:00:52
Trámite :	11 PATENTEIYII
Evento :	378 FASENACIONALI
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	DARIO CARDENAS NAVAS Folios 1

Señor (a) (es)
DARIO CARDENAS NAVAS
CRA. 7 NO.71-52 TORRE B PISO 9
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 21862
Fecha : 17/04/2012
Expediente : 9-81192
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

□□□□

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21862

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-081192

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 4 de agosto de 2009 con el N° 09-081192-00000-0000, el doctor Darío Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado de la sociedad Uni-Charm Corporation, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO PARA FABRICAR UN PAÑAL DESECHABLE TIPO CALZÓN", correspondiente a la solicitud internacional PCT/JP2007/072302 de fecha 16 de noviembre de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 609 del 30 de octubre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 132 a 136 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21862

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-081192

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" MÉTODO PARA FABRICAR UN PAÑAL DESECHABLE TIPO CALZÓN "

Clasificación IPC: A 61 F 13/15.

Reivindicaciones: 1 a 6. **Folios:** 132 a 136.

Titular: UNI-CHARM CORPORATION.

Domicilio: Ehime, Japón.

Inventor: Toshifumi Otsubo.

Prioridad N°: 2007-005150. **Fecha:** 12 de enero de 2007. **País:** JP.

Solicitud Internacional N°: PCT/JP2007/072302. **Fecha:** 16 de noviembre de 2007.

Vigente desde: 16 de noviembre de 2007. **Hasta:** 16 de noviembre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Darío Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado de Uni-Charm Corporation o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21862

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

EE-1932

Rad. PCT/09-081192

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3,
numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 4 de agosto de 2009 con el N° 09-081192-00000-0000, el doctor Darío Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado de la sociedad Uni-Charm Corporation, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO PARA FABRICAR UN PAÑAL DESECHABLE TIPO CALZÓN", correspondiente a la solicitud internacional PCT/JP2007/072302 de fecha 16 de noviembre de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 609 del 30 de octubre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 132 a 136 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

280

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21862
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-081192

21862-1932

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" MÉTODO PARA FABRICAR UN PAÑAL DESECHABLE TIPO CALZÓN "

Clasificación IPC: A 61 F 13/15.

Reivindicaciones: 1 a 6. **Folios:** 132 a 136.

Titular: UNI-CHARM CORPORATION.

Domicilio: Ehime, Japón.

Inventor: Toshifumi Otsubo.

Prioridad N°: 2007-005150. **Fecha:** 12 de enero de 2007. **País:** JP.

Solicitud Internacional N°: PCT/JP2007/072302. **Fecha:** 16 de noviembre de 2007.

Vigente desde: 16 de noviembre de 2007. **Hasta:** 16 de noviembre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Darío Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado de Uni-Charm Corporation o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de